



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 025-2015-CONCYTEC-SG

Lima, 22 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 081-2015-CONCYTEC-DPP, de la Directora de Políticas y Programas de CTel, y el Informe N° 467-2015-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al régimen laboral de la actividad privada, según lo dispone el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 140-2013-CONCYTEC-P, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC (en adelante, el Reglamento), el mismo que resulta aplicable a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y a los servidores del régimen especial de contratación administrativa de servicios, entre otros, según lo estipula el Artículo 1° del mencionado Reglamento;

Que, el Artículo 25° del Reglamento dispone que la licencia es la autorización que se concede al servidor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, previa conformidad del jefe inmediato; asimismo, de acuerdo al Literal a.6) del Artículo 26°, la licencia por capacitación oficializada se concederá con goce de haber;

Que, el Artículo 27° del Reglamento regula el trámite que se debe seguir a efectos de otorgar una licencia, el cual inicia con la presentación de la solicitud del servidor ante el jefe inmediato, quien deberá expresar su conformidad y tramitar la solicitud para su aprobación, mediante el documento o la resolución correspondiente;

Que, por su parte el Artículo 34° del Reglamento regula que la licencia por capacitación oficializada, sea dentro del país o en el extranjero, se otorgará mediante Resolución de Secretaría General, previa sustentación documentada de su utilidad para la entidad, debiendo contar con la opinión favorable de su jefe inmediato, la propuesta o el auspicio del CONCYTEC, estar referida a las funciones y actividades que realiza el servidor, y cumplir con lo establecido en la normativa sobre la materia (Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento y las que se emitan al respecto);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 012-2015-CONCYTEC-P, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado anualizado para el año 2015 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 046-2015-CONCYTEC-P, se incorpora el Curso "Promoting Innovation: Licensing Academy in Intellectual Property and Technology Commercialization" en el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado anualizado para el año 2015 del CONCYTEC;



Que, mediante Informe N° 081-2015-CONCYTEC-DPP, la Directora de Políticas y Programas de CTel señala que ha recomendado a la señorita Cinthia Allison Kuo Carreño, Especialista en la Formulación de Políticas y Normatividad para la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC, para participar del Curso "Promoting Innovation: Licensing Academy in Intellectual Property and Technology Commercialization", que se llevará a cabo del 22 de junio al 3 de julio del 2015, en la ciudad de Davis, California, Estados Unidos de América. Indica que dicho curso es importante para el desarrollo de la función de dirección y gestión de los programas especiales de ciencia, tecnología e innovación, orientados a la formación, perfeccionamiento, retención y colaboración de científicos y tecnólogos, así como para el apoyo a la investigación universitaria y para la promoción de proyectos de innovación y transferencia;

Que, asimismo, la Directora de Políticas y Programas de CTel señala que el tema de la propiedad intelectual que se tratará en el curso, es un instrumento para la innovación, como fuente de información tecnológica, así como forma de protección y elemento para la transferencia tecnológica;

Que, mediante Informe N° 467-2015-CONCYTEC-OGA-OP, la Oficina de Personal, con la conformidad de la Oficina General de Administración, luego del análisis técnico respectivo y de verificar el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales citadas precedentemente, concluye que es procedente otorgar licencia con goce de haber por capacitación oficializada a la señorita Cinthia Allison Kuo Carreño, para participar en el Curso "Promoting Innovation: Licensing Academy in Intellectual Property and Technology Commercialization";

Que, en consecuencia, corresponde otorgar licencia con goce de haber por capacitación oficializada, a la señorita Cinthia Allison Kuo Carreño, del 22 de junio al 3 de julio del 2015 (12 días);

Con el visto bueno de la Directora de Políticas y Programas de CTel, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina de Personal, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 140-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

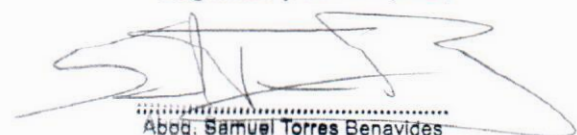
Artículo 1°.- Otorgar licencia con goce de haber por capacitación oficializada, a la servidora Cinthia Allison Kuo Carreño, Especialista en la Formulación de Políticas y Normatividad para la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para participar en el Curso "Promoting Innovation: Licensing Academy in Intellectual Property and Technology Commercialization", del 22 de junio al 3 de julio del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La servidora a que se refiere el artículo precedente, al término de la licencia deberá presentar al Titular del CONCYTEC, con copia a la Oficina General de Administración, un informe final adjuntando copia autenticada del certificado o constancia de haber asistido regularmente; asimismo, al término de quince (15) días posteriores a su reincorporación efectuará una exposición sobre el contenido del evento y la aplicación de los conocimientos adquiridos.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la referida servidora y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y Comuníquese,



Abog. Samuel Torres Benavides
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
& Innovación Tecnológica
CONCYTEC

